

INFORME SECRETARIAL.

Bogotá D.C., a los siete (7) días del mes de febrero del año dos mil veinte (2020), me permito pasar en la fecha al Despacho el proceso No. 2017-00320, informándole al señor Juez que es recibido del Honorable Tribunal Superior de Bogotá. El superior **REVOCÓ PARCIALMENTE** la decisión proferida por este Despacho el 19 de julio de 2018. Sírvase proveer.

DANNY JIMENEZ SUAREZ
Secretario

EL JUZGADO TREINTA Y CINCO LABORAL DE CIRCUITO



BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., a los siete (7) días del mes de octubre del año dos mil veinte (2020)

Visto el informe secretarial y las presentes diligencias se...

DISPONE:

OBEDEZCASE y **CUMPLASE** lo resuelto por el superior.

Con el fin de continuar con el trámite respectivo, se ordena que por Secretaria se practique la correspondiente **LIQUIDACIÓN DE COSTAS** incluyendo las señaladas como **AGENCIAS EN DERECHO**.

Para efectos de lo anterior, deberá darse cumplimiento a lo estipulado en el art. 366 del C.G.P., aplicable por vía de remisión al procedimiento laboral del art. 145 del C.P.T y S.S.

Cumplido lo anterior, vuelva el expediente al Despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

RAFAEL MORA ROJAS



Firmado Por:

RAFAEL CAMILO MORA ROJAS
JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 035 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ce491be29e206e38ed4f852a3be5625467fc6a583ccaa1cb7e0b4c49117b7fe4**
Documento generado en 01/10/2020 09:33:37 p.m.